



ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL No. 06002-016-22 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE COLIMA SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA.

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, en uso de la voz el **Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín**, Director General de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios de la Subsecretaria de Administración; quien señala con fundamento en el artículo 1º, numeral 1, fracción I; así como lo dispuesto en el artículo 22, numeral 1, fracciones VIII y IX, artículos 23 y 26, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; conforme lo dispuesto en los artículos 13 y 14 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo; así como lo previsto en los puntos 3 y 4 de las bases de licitación que nos ocupa y siendo las 13:23 horas del día 01 de julio de 2022, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada del edificio "B" planta baja, del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado; sito en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia El Diezmo, para llevar a cabo el acto denominado fallo de la licitación pública nacional con carácter presencial **06002-016-22** para la adquisición y distribución de **paquetes de útiles** escolares para alumnos de preescolar y primaria de escuelas públicas del Estado de Colima solicitados por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima; siguiendo con el presente acto el **Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín**, en su carácter de Presidente Suplente, en representación del **C.P. Víctor Manuel Torrero Enríquez**, Presidente titular Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con **voz y voto**; quien solicita a los asistentes a esta reunión se presenten, como **vocales con voz y voto**, la **M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío**, Representante Suplente de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración; el **Lic. Salvador Rincón Rodríguez**, Representante Suplente de la Secretaria de Desarrollo Económico, el **Lic. José Carlos Grageda Ramírez**, Encargado de la Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, como **Secretario Ejecutivo suplente** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima; el **C.P. Juan Carlos Flores Pérez**, Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, quien actúa como **Secretario Técnico** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature: Diana C...]



Colima; el **C.P. Manuel Santa Ana Velasco**, de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, como **suplente del Secretario Técnico** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima; como **asesores con voz** el **C.P. Carlos Zamora López** suplente de la Contralora General del Estado, la **Licda. Mariana Barradas Bonales**, designada por la Dirección General Jurídica; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo se encuentra asistido por la **asesora técnica** la **Licda. Diana Lizbeth Caldera Caldera**, enlace Administrativa, designada por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, mediante el número de oficio SEBIINSOM.DS.286.2022; como responsable de la trasmisión en vivo de esta reunión, el **C. José de Jesús Tovar Martínez**, Auxiliar Técnico en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; así como nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Continuando en uso de la voz, el **Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín**, Director General de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración, presidente suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, solicitó se realizará la declaratoria oficial de la existencia del quórum legal necesario para sesionar; lo anterior aprobado por unanimidad de los presentes integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con **voz y voto**, visto lo anterior se procedió a realizar la propuesta del orden del día para el desahogo de la sesión, siendo la siguiente:

1. Firma de Lista de asistencia
2. Lectura del Dictamen base del fallo, realizado a cargo de la asesora **Licda. Diana Lizbeth Caldera Caldera**, quien fue designada como asesora técnica por parte de la Secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.
3. Lectura del fallo correspondiente.
4. Levantamiento del acta.
5. Clausura de la sesión.

Acto continuó el presidente suplente el **Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín**, Director General de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios de la Subsecretaria de Administración, pone a consideración de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima con **voz y voto**, el contenido de la orden del día para su aprobación, Orden del día que una vez leída fue aprobada por unanimidad de los presentes integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con **voz y voto**, se da cuenta que fue firmada la lista de asistencia, por los presentes en este acto.

2. Continuando con el orden del día, el **Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín**, Director General de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, cede el uso de la voz a la **Licda. Diana Lizbeth Caldera Caldera**, designada como asesora técnica por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, quien da lectura al Dictamen base para el fallo, el que una vez leído y firmado se anexa, y se inserta como **Anexo número 1** en la presente acta.

3. Como siguiente punto del orden del día, en uso de la voz el **Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín**, Director General de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, facultado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracción VIII, inciso a) y fracción IX, 40 numerales 4, 7, artículo 41 numeral 1, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 14 fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo, así como lo previsto en el punto 2.5 y 8 inciso d), de las bases de licitación pública nacional con carácter presencial 06002-016-22 por lo que se procedió con la lectura del fallo correspondiente:

FALLO

Emitido el dictamen base para el presente fallo, realizado por la asesora técnica, mediante el cual se hizo constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente licitación; así como el análisis y evaluación cualitativa a los documentos **DE PERSONALIDAD Y DEBIDA EXISTENCIA JURÍDICA** de cada uno de los licitantes participantes, así como las razones para admitirlas o desecharlas, se determinó que:

En cuanto a la licitante **ADRIANA PÉREZ BARBA**, SÍ CUMPLE satisfactoriamente con los documentos que acreditan su personalidad jurídica y debida existencia, por lo que fue aceptada para la evaluación correspondiente; en cuanto a la **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**, NO CUMPLE ya que no presentó el documento del punto No. 5 de los anteriores documentos solicitados en el anexo número 1 técnico, por lo anterior se desecha su propuesta y se descalifica al licitante, con fundamento en el punto 9 inciso a) y último párrafo de las bases de licitación pública nacional con carácter presencial 06002-016-22; tal como se especificó en el dictamen base para el fallo.

Diana C...



El licitante **GRUPO ANGIO GDL, S. A. DE C.V.**, SÍ CUMPLE satisfactoriamente con los documentos que acreditan su personalidad jurídica y debida existencia, SÍ CUMPLE con la **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**; además SÍ CUMPLE en cuanto a sus muestras físicas con las características técnicas conforme al anexo número 1 técnico de las bases que nos ocupa y de igual forma SÍ CUMPLE su propuesta técnica con lo solicitado en el anexo número 1 técnico de las bases de licitación, por lo que dicha propuesta fue aceptada técnicamente, y susceptible para la evaluación económica correspondiente.

Visto lo anterior del análisis realizado por la requirente se determino que el licitante **GRUPO ANGIO GDL, S. A. DE C.V.** en cuanto a su propuesta económica es aceptable y conveniente para la requirente, ya que no rebasa el precio máximo de referencia de la requirente, por un total mínimo de **\$5´648,025.29** (cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil veinticinco pesos 29/100 M.N), y un total máximo de **\$8´068,606.72** (ocho millones sesenta y ocho mil seiscientos seis pesos 72/100 M.N), con IVA incluido.

Por lo anterior en uso de la voz, el **Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín**, Director General de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios de la Subsecretaria de Administración, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo; somete a consideración los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, el contenido del fallo para su aprobación y adjudicar el contrato por **PARTIDA ÚNICA** al licitante **GRUPO ANGIO GDL, S. A. DE C.V.** por un total mínimo de **\$5´648,025.29** (cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil veinticinco pesos 29/100 M.N), y un total máximo de **\$8´068,606.72** (ocho millones sesenta y ocho mil seiscientos seis pesos 72/100 M.N), con IVA incluido; lo anterior por ser su propuesta económica baja, por reunir los criterios de adjudicación de las bases de la presente licitación, cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres; fallo que fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité con **voz y voto**.

FECHA PARA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme lo dispuesto en el punto 5 de las bases de licitación pública nacional con carácter presencial **06002-016-22**, deberá efectuarse la firma del contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente, en la Dirección de Adquisiciones Bienes y Servicios ubicada en el Edificio "B" Planta Baja, sito en Av. Ejército Mexicano Esq. Tercer Anillo Periférico, Colonia el Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col., con el Director de Adquisiciones de Bienes y Servicio de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. Así como la entrega de anticipos conforme a lo

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



dispuesto en los puntos 1.13, 6 y 7 de las bases de licitación pública nacional con carácter presencial **06002-016-22**.

4. Desahogados los puntos anteriores, **en uso de la voz** el presidente Suplente el **Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín**, Director General de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración; solicita a la **Licda. Mariana Barradas Bonales**, proceda a levantar el acta correspondiente del acto efectuado el día de hoy.

Para efectos de la notificación y en términos del punto 2.6 de la convocatoria que establece las bases de licitación pública nacional con carácter presencial **06002-016-22**, para los licitantes que no hubieran asistido y que hubieran adquirido las bases; se les tendrán por notificados en forma personal una vez que se fije la presente acta, en lugar visible de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, ubicada en el edificio "B", planta baja, sito en Av. Ejército Mexicano, Esq. Tercer Anillo Periférico, colonia el Diezmo, así como en la dirección electrónica <http://www.secop.col.gob.mx/>, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a solicitud del licitante, la presente acta estará a disposición a más tardar el día hábil siguiente a la celebración y hasta por el termino de cinco días hábiles.

5. Al no haber otros puntos más que tratar, se dio por terminado el acto, correspondiente al fallo de licitación pública nacional con carácter presencial **06002-016-22**, para la adquisición y distribución de **paquetes de útiles** escolares para alumnos de preescolar y primaria de escuelas públicas del estado de colima solicitados por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima; levantándose para constancia la presente acta siendo las 13:41 horas del día de su inicio, anexándose la lista de asistencia, la orden del día y el dictamen elaborado base para el fallo una vez firmado, mismo que se inserta en el Anexo número 1, por lo que se firma al margen; al calce y como constancia de haber recibido copia de la presente acta, para todos los efectos legales, administrativos y de notificación, a que haya lugar; los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.

Por el "COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA"
Presidente Suplente del Comité

Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín

Director General de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios
Subsecretaría de Administración (SPFyA)

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature 'Diana C...' in blue ink at the bottom right]



como vocales con **voz y voto**

M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío
Representante Suplente
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración

Lic. Salvador Rincón Rodríguez
Representante Suplente
Secretaría de Desarrollo Económico

como **Secretario Ejecutivo**

Lic. José Carlos Grageda Ramírez
Encargado de la Secretaría Técnica
Subsecretaría de Administración (SPFyA)

Como **Secretario Técnico**

C.P. Juan Carlos Flores Pérez
Director de Adquisiciones de Bienes
y Servicios, Subsecretaría de Administración
(SPFyA)

suplente **Secretario Técnico**

C.P. Manuel Santa Ana Velasco
Dirección de Adquisiciones
de Bienes y Servicios
Subsecretaría de Administración (SPFyA)

Como **Asesores con voz**

C.P. Carlos Zamora López
Suplente de la Contralora General
del Estado

Licda. Mariana Barradas Bonales
designada por la Dirección General Jurídica

Asesora Técnica

Licda. Diana Lizbeth Caldera Caldera
Enlace Administrativa
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres



Responsable de la transmisión en vivo

C. José de Jesús Tovar Martínez

Auxiliar Técnico

Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Subsecretaría de Administración dependiente (SPFyA)

Firmas correspondientes al acta de fallo de la licitación pública nacional con carácter presencial 06002-016-22, efectuada día 01 de julio de 2022.



Diana C.



"Anexo número 1"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y en el punto 8 "criterios de evaluación, dictamen y adjudicación" de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 06002-016-22 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE COLIMA SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA**, se emite el siguiente:

DICTAMEN.

1. Se celebró la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria que establece las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 06002-016-22**, el día 21 de junio de 2022 para la cual se recibieron 6 preguntas del licitante **GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**, mismas que fueron contestadas en tiempo y forma por el área requirente, tal y como quedó asentado en el acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de fecha 21 de junio de 2022.

Así mismo, se realizó 1 (una) precisión a las Bases por parte de la requirente.

2. Se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la **Licitación Pública Nacional No. 06002-016-22** el día 29 de junio de 2022, donde se presentaron propuestas por parte de los licitantes:

ADRIANA PÉREZ BARBA.
GRUPO ANGIO GDL. S.A DE C.V.

Se procedió a realizar la revisión CUANTITATIVA de los documentos de participación de las propuestas presentadas, por lo que se elaboró por la convocante el **Cuadro No 1 "Documentos de participación para la Licitación Pública Nacional No 06002-016-22"** donde se anotó mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones de exhibición de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia jurídica de los licitantes que presentaron sus propuestas en este acto. De igual forma quedó anotado mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de la exhibición de documentos complementarios como quedó plasmado en el **Cuadro No 1A "Documentación complementaria para la Licitación Pública Nacional No 06002-016-22"**. Una vez realizada la apertura de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, se procedió a elaborar por la convocante el cuadro denominado **Cuadro No 2 "Técnico para la Licitación Pública Nacional No 06002-016-22"**, en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si se presentaron o no los documentos como parte de su propuesta técnica, así como exhibición de los mismos, sin analizar su contenido. Asimismo, se elaboró el **Cuadro No. 3 "Económico para la Licitación Pública Nacional No 06002-016-22"**, basado en los precios unitarios por cada una de las prendas solicitadas, ofertados por los licitantes, en donde quedó debidamente asentado el precio unitario sin I.V.A., sub totales mínimos y máximos sin I.V.A., el I.V.A. correspondiente y totales mínimos y máximos con I.V.A. incluido.

Diana C...



Se hace constar que se aceptan las propuestas presentadas por los licitantes para su posterior evaluación detallada **CUALITATIVAMENTE**.

Los mencionados cuadros son firmados por todos los participantes en este acto; las propuestas técnicas y económicas, los documentos de participación, así como la documentación complementaria, son firmados por un servidor público designado miembro del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Poder ejecutivo del Estado de Colima presente en el acto y un representante de los licitantes presentes en el acto.

A continuación, se procedió a la revisión cualitativa de los documentos de participación, la documentación complementaria y las propuestas presentadas por los licitantes, determinando lo siguiente:

3. DOCUMENTOS DE PERSONALIDAD Y DEBIDA EXISTENCIA JURÍDICA

Se determinó en el análisis **CUALITATIVO** de la documentación de participación presentada por los licitantes lo siguiente:

La licitante **ADRIANA PÉREZ BARBA SÍ CUMPLE** con la obligación de exhibición de los documentos que acreditan su personalidad jurídica y debida existencia y de participación, presentando en tiempo y forma en este acto los documentos solicitados por la convocante de acuerdo a las Bases de la presente licitación. Por lo anterior pasa a la etapa de análisis técnico y económico de sus propuestas.

La licitante **GRUPO ANGIO GDL. S.A DE C.V. SÍ CUMPLE** con la obligación de exhibición de los documentos que acreditan su personalidad jurídica y debida existencia y de participación, presentando en tiempo y forma en este acto los documentos solicitados por la convocante de acuerdo a las Bases de la presente licitación. Por lo anterior pasan a la etapa de análisis técnico y económico de sus propuestas.

4. ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

CUADRO No. 1A. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se determinó en el análisis cualitativo de la documentación complementaria presentada por los licitantes lo siguiente:

La licitante **ADRIANA PÉREZ BARBA NO CUMPLE** con la obligación de exhibición de los documentos complementarios ya que no presentó el Punto No. 5 Informe de resultados de análisis de laboratorio, conforme a lo estipulado en la norma NOM-252-SSA1-2011, para acreditar la **NO TOXICIDAD** en relación a los lápices ofertados en su propuesta técnica, el cual deberá ser realizado por un laboratorio de ensayo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)

Con fundamento en el punto 9 inciso a) de las bases de la licitación que nos ocupa, que a la letra dicen:



“Se desechará(n) la (las) propuesta (s) del (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. **(Punto 3)** excepto los puntos **3.1 y 3.10** los cuales son opcionales.

Del análisis anterior y visto el punto 9 de las Bases, por no presentar el informe de resultados de análisis de laboratorio, conforme a lo estipulado en la norma NOM-252-SSA1-2011, para acreditar la NO TOXICIDAD en relación a los lápices ofertados en su propuesta técnica, el cual deberá ser realizado por un laboratorio de ensayo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) se recomienda desechar la propuesta de la licitante **ADRIANA PÉREZ BARBA**.

El licitante **GRUPO ANGIO GDL. S.A DE C.V.** SÍ CUMPLE con lo solicitado en la documentación complementaria, del Anexo Número 1 Técnico de las bases de la presente licitación, motivo por el cual pasa a la siguiente etapa de análisis técnico.

MUESTRAS FÍSICAS

Se realizó el análisis de las **Muestras Físicas** presentadas por la licitante **GRUPO ANGIO GDL. S.A DE C.V.**, determinando que estas **SÍ CUMPLEN** con las características técnicas conforme al Anexo Número 1 Técnico de las bases de la presente licitación.

PROPUESTA TÉCNICA.

Se realizó el análisis cualitativo de la **Propuesta Técnica**, presentada por la licitante **GRUPO ANGIO GDL. S.A DE C.V.**, determinando que esta **SÍ CUMPLE** con las características técnicas conforme al **punto 4.1** de las bases de la presente licitación y además con lo solicitado en el Anexo Número 1 Técnico, por lo que dicha propuesta es aceptada técnicamente y será susceptible a la evaluación económica de las partidas objeto de la presente licitación.

5. ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO.

Se procedió a analizar cualitativamente la propuesta económica de la licitante **GRUPO ANGIO GDL. S.A DE C.V.**, determinando que el precio que oferta en su propuesta es aceptable y conveniente para la requirente y la convocante porque no rebasa el precio máximo de referencia del área requirente, así como por reunir, conforme a los criterios de adjudicación de las bases de la presente licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas:

Derivado del análisis anterior y con fundamento en el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima que señala: *“...la unidad convocante adjudicará el contrato a quién cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo”* y numeral 7 que dice: *“Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas...”* y tomando en consideración el punto 8 inciso d) de las Bases de la Licitación que nos ocupa que a la letra dice: *“Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará POR PARTIDA ÚNICA a la persona física o*

Diana C.

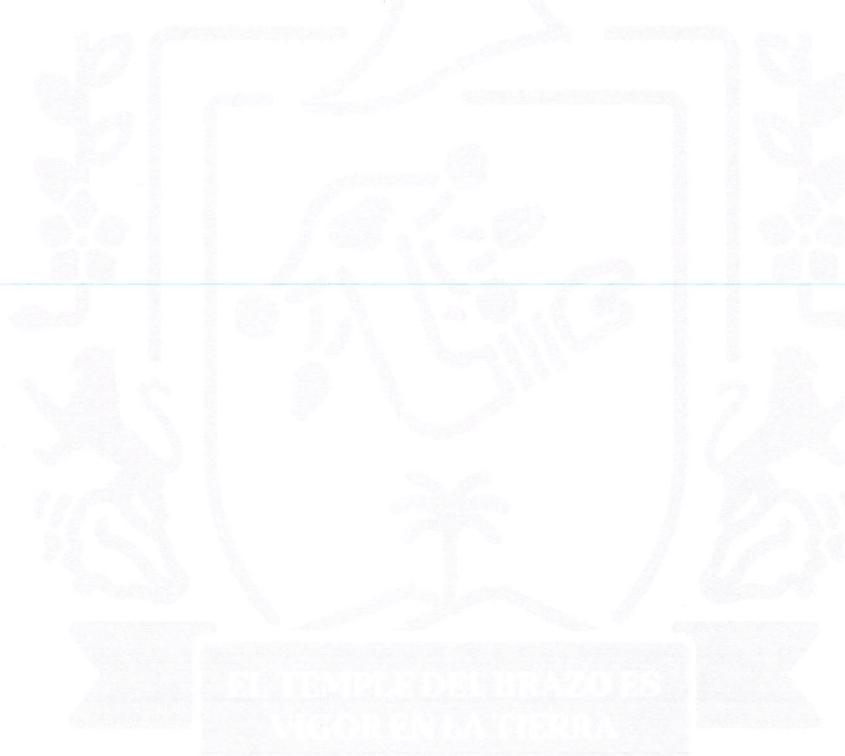


moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones”.

El asesor técnico recomienda que se acepte la propuesta del licitante **GRUPO ANGIO GDL, S.A DE C.V.**, ya que su oferta económica por un total mínimo de \$5´648,025.29 (cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil veinticinco pesos 29/100 M.N), y un total máximo de \$8´068,606.72 (ocho millones sesenta y ocho mil seiscientos seis pesos 72/100 M.N), con IVA incluido, cumple con los criterios de adjudicación de las bases de la presente licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

Se expide el presente que servirá de base para el fallo de la Licitación Pública Nacional **No. 06002-016-22 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE COLIMA SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA.**

Anexo número 1 dictamen base para el fallo correspondiente al acta de fallo de la licitación pública nacional con carácter presencial 06002-016-22, efectuada día 01 de julio de 2022.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y en el punto 8 “criterios de evaluación, dictamen y adjudicación” de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 06002-016-22 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE COLIMA SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA**, se emite el siguiente:

DICTAMEN.

1. Se celebró la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria que establece las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 06002-016-22**, el día 21 de junio de 2022 para la cual se recibieron 6 preguntas del licitante **GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**, mismas que fueron contestadas en tiempo y forma por el área requirente, tal y como quedó asentado en el acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de fecha 21 de junio de 2022.

Así mismo, se realizó 1 (una) precisión a las Bases por parte de la requirente.

2. Se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la **Licitación Pública Nacional No. 06002-016-22** el día 29 de junio de 2022, donde se presentaron propuestas por parte de los licitantes:

ADRIANA PÉREZ BARBA.
GRUPO ANGIO GDL. S.A DE C.V.

Se procedió a realizar la revisión CUANTITATIVA de los documentos de participación de las propuestas presentadas, por lo que se elaboró por la convocante el **Cuadro No 1 “Documentos de participación para la Licitación Pública Nacional No 06002-016-22”** donde se anotó mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones de exhibición de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia jurídica de los licitantes que presentaron sus propuestas en este acto. De igual forma quedó anotado mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de la exhibición de documentos complementarios como quedó plasmado en el **Cuadro No 1A “Documentación complementaria para la Licitación Pública Nacional No 06002-016-22”**. Una vez realizada la apertura de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, se procedió a elaborar por la convocante el cuadro denominado **Cuadro No 2 “Técnico para la Licitación Pública Nacional No 06002-016-22”**, en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si se presentaron o no los documentos como parte de su propuesta técnica, así como exhibición de los mismos, sin analizar su contenido. Asimismo, se elaboró el **Cuadro No. 3 “Económico para la Licitación Pública Nacional No 06002-016-22”**, basado en los precios unitarios por cada una de las prendas solicitadas, ofertados por los licitantes, en donde quedó debidamente asentado el precio unitario sin I.V.A., sub totales mínimos y máximos sin I.V.A., el I.V.A. correspondiente y totales mínimos y máximos con I.V.A. incluido.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Se hace constar que se aceptan las propuestas presentadas por los licitantes para su posterior evaluación detallada **CUALITATIVAMENTE**.

Los mencionados cuadros son firmados por todos los participantes en este acto; las propuestas técnicas y económicas, los documentos de participación, así como la documentación complementaria, son firmados por un servidor público designado miembro del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Poder ejecutivo del Estado de Colima presente en el acto y un representante de los licitantes presentes en el acto.

A continuación, se procedió a la revisión cualitativa de los documentos de participación, la documentación complementaria y las propuestas presentadas por los licitantes, determinando lo siguiente:

3. DOCUMENTOS DE PERSONALIDAD Y DEBIDA EXISTENCIA JURÍDICA

Se determinó en el análisis **CUALITATIVO** de la documentación de participación presentada por los licitantes lo siguiente:

La licitante **ADRIANA PÉREZ BARBA SÍ CUMPLE** con la obligación de exhibición de los documentos que acreditan su personalidad jurídica y debida existencia y de participación, presentando en tiempo y forma en este acto los documentos solicitados por la convocante de acuerdo a las Bases de la presente licitación. Por lo anterior pasa a la etapa de análisis técnico y económico de sus propuestas.

La licitante **GRUPO ANGIO GDL. S.A DE C.V. SÍ CUMPLE** con la obligación de exhibición de los documentos que acreditan su personalidad jurídica y debida existencia y de participación, presentando en tiempo y forma en este acto los documentos solicitados por la convocante de acuerdo a las Bases de la presente licitación. Por lo anterior pasan a la etapa de análisis técnico y económico de sus propuestas.

4. ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

CUADRO No. 1A. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se determinó en el análisis cualitativo de la documentación complementaria presentada por los licitantes lo siguiente:

La licitante **ADRIANA PÉREZ BARBA NO CUMPLE** con la obligación de exhibición de los documentos complementarios ya que no presentó el Punto No. 5 Informe de resultados de análisis de laboratorio, conforme a lo estipulado en la norma NOM-252-SSA1-2011, para acreditar la **NO TOXICIDAD** en relación a los lápices ofertados en su propuesta técnica, el cual deberá ser realizado por un laboratorio de ensayo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)



Con fundamento en el punto 9 inciso a) de las bases de la licitación que nos ocupa, que a la letra dicen:

“Se desechará(n) la (las) propuesta (s) del (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. **(Punto 3)** excepto los puntos **3.1 y 3.10** los cuales son opcionales.

Del análisis anterior y visto el punto 9 de las Bases, por no presentar el informe de resultados de análisis de laboratorio, conforme a lo estipulado en la norma NOM-252-SSA1-2011, para acreditar la NO TOXICIDAD en relación a los lápices ofertados en su propuesta técnica, el cual deberá ser realizado por un laboratorio de ensayo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) se recomienda desechar la propuesta de la licitante **ADRIANA PÉREZ BARBA**.

El licitante **GRUPO ANGIO GDL. S.A DE C.V.** SÍ CUMPLE con lo solicitado en la documentación complementaria, del Anexo Número 1 Técnico de las bases de la presente licitación, motivo por el cual pasa a la siguiente etapa de análisis técnico.

MUESTRAS FÍSICAS

Se realizó el análisis de las **Muestras Físicas** presentadas por la licitante **GRUPO ANGIO GDL. S.A DE C.V.**, determinando que estas **SÍ CUMPLEN** con las características técnicas conforme al Anexo Número 1 Técnico de las bases de la presente licitación.

PROPUESTA TÉCNICA.

Se realizó el análisis cualitativo de la **Propuesta Técnica**, presentada por la licitante **GRUPO ANGIO GDL. S.A DE C.V.**, determinando que esta **SÍ CUMPLE** con las características técnicas conforme al **punto 4.1** de las bases de la presente licitación y además con lo solicitado en el Anexo Número 1 Técnico, por lo que dicha propuesta es aceptada técnicamente y será susceptible a la evaluación económica de las partidas objeto de la presente licitación.

5. ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO.

Se procedió a analizar cualitativamente la propuesta económica de la licitante **GRUPO ANGIO GDL. S.A DE C.V.**, determinando que el precio que oferta en su propuesta es aceptable y conveniente para la requirente y la convocante porque no rebasa el precio máximo de referencia del área requirente, así como por reunir, conforme a los criterios de adjudicación de las bases de la presente licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas:

Derivado del análisis anterior y con fundamento en el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima que señala: “...la *unidad convocante adjudicará el contrato a quién cumpla con los requisitos técnicos y legales*”

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo” y numeral 7 que dice: “Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas...” y tomando en consideración el punto 8 inciso d) de las Bases de la Licitación que nos ocupa que a la letra dice: “Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA** a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones”.

El asesor técnico recomienda que se acepte la propuesta del licitante **GRUPO ANGIO GDL, S.A DE C.V.**, ya que su oferta económica por un total mínimo de \$5'648,025.29 (cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil veinticinco pesos 29/100 M.N), y un total máximo de \$8'068,606.72 (ocho millones sesenta y ocho mil seiscientos seis pesos 72/100 M.N), con IVA incluido, cumple con los criterios de adjudicación de las bases de la presente licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

Se expide el presente que servirá de base para el fallo de la Licitación Pública Nacional **No. 06002-016-22 PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE COLIMA SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA.**

ATENTAMENTE.

Diana C.

LICDA. DIANA LIZBETH CALDERA CALDERA
ASESOR TÉCNICO

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

Colima, Col. a 1 de julio de 2022.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA